



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

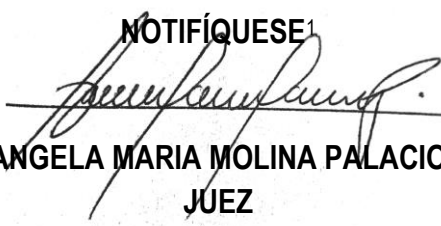
Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00002-00

Revisado el informe secretarial que antecede se evidencia que solo se allegó la demanda, pero no sus anexos. En consecuencia, se ordena que por secretaría en aplicación del inciso final del artículo 89 del CGP se remita requerimiento vía correo electrónico a la parte para que en el término de cinco (5) días se sirva allegar las documentales a fin de calificar el libelo.

Remítase copia de este auto.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 012 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc03a8ed9ffe577f208982c43c617a890bb9ed07c49c231157963b662e6e8bd**

Documento generado en 08/02/2021 04:46:06 PM